

MARZO DE 2022 | NÚMERO 3

# IMPULSA

Boletín mensual sobre Cumplimiento



## Conoce el Código de Ética de Impulsa Agronegocios

**Artículo 17° del Código de Ética:** La conducta privada de todo empleado, consultor o asesor, se ajustará a las reglas del honor de la dignidad y de la delicadeza propia del hombre honesto.

**Artículo 18° del Código de Ética:** Todo empleado, consultor o asesor, debe conservar su dignidad e independencia, éstas son irrenunciables e incompatibles con toda ocupación que la obstaculice.

**Artículo 19° del Código de Ética:** La conducta de todo empleado, consultor o asesor, debe caracterizarse siempre por la honradez y la franqueza. No debe aconsejar ni ejecutar actos que puedan calificarse de dolosos, hacer aseveraciones o negociaciones falsas, ni citas inexactas, incompletas o maliciosas.

## ¿Qué es la Identificación?

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, ordinal 20 de la Providencia No. 209 de la Superintendencia Nacional de Valores, se refiere al proceso de demostrar o reconocer la identidad de una cosa o persona que, en el caso de los sujetos obligados, se da a través del proceso de solicitud y verificación de información y documentación.

## ¿Qué es una Tipología?

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, una Tipología se refiere al estudio y clasificación de tipos que se practica en diversas ciencias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, ordinal 45 de la Providencia No. 209 de la Superintendencia Nacional de Valores, Es una descripción de los métodos utilizados por los legitimadores de capitales para dar apariencia de legalidad a los capitales, bienes, fondos u otros activos, haberes o beneficios provenientes de actividades delictivas, o para canalizar recursos dirigidos a la realización de actos terroristas o de la proliferación de armas de destrucción masiva.

## ¿Qué significa “Sin demora”?

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, ordinal 38 de la Providencia No. 209 de la Superintendencia Nacional de Valores, es un término empleado para dar a entender que se tiene una causa o base razonable para sospechar o entender que una persona o entidad es un terrorista o que alguien financia el terrorismo o a una organización terrorista, por lo cual, en estos casos, debe interpretarse en el contexto de la necesidad de tomar acciones concretas por parte del sujeto regulado para prevenir el escape o disipación de los fondos u otros activos que están ligados a estos posibles terroristas, posibles organizaciones terroristas o posibles financiamientos del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como la necesidad de una acción global y concertada para prohibir e interrumpir su flujo.

